



San Miguel de Tucumán, **27 JUL 2018**

VISTO el Expediente N° 31363/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 17/18 solicita prórroga de designación del Ing. José Ernesto López en la asignatura "Dibujo de Máquinas I" de 4° TME "B" con 4 (cuatro) hs. cá. (732) y en "Dibujo Máquinas II" de 5° TME "B", con 3 (tres) hs. cá. (732); y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. 3418/2012, se designa Ing. José Ernesto López como Docente Regular en las Asignaturas "Dibujo Técnico" de 1° TME "B" del Ciclo Profesional con 6 (seis) hs. cá. (732) por el término de 5 (cinco) años por bajo los términos del Art. 32 de la Res. 677/08.

Que por Res. N° 1211/16 se reubica al Ing. José Ernesto López como Docente Regular en las asignaturas "Dibujo de Máquinas I" de 4° TME "B", con 4 (cuatro) hs. cá. (732), y en "Dibujo Máquinas II" de 5° TME "B", con 3 (tres) hs. cá. (732) a partir del 01/04/2013 hasta el 20/12/2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación del Ing. José Ernesto López en las horas mencionado.

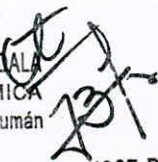
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Ingeniero **JOSÉ ERNESTO LÓPEZ** DNI: 14.661.001, como Docente Regular en las asignaturas "Dibujo de Máquinas I" de 4° TME "B", con 4 (cuatro) hs. cá. (732), y en "Dibujo Máquinas II" de 5° TME "B", con 3 (tres) hs. cá. (732) del Instituto Técnico, a partir del 21 de diciembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

71
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Sra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº **0152 2018**

Pao

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN